



Cartagena de Indias D.T. y C., 02 de Junio de 2021

AVISO DE PUBLICACION

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad a lo ordenado mediante Auto de fecha 27 de mayo de 2021, procede a publicar por el término de diez (10) días en la página web de la Entidad Auto por medio del cual se admite trámite de fecha 27 de mayo de 2021 proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar dentro del Control Automático de Legalidad Radicado No. 130012333200020210026800, para que los interesados tengan conocimiento de la iniciación del presente trámite.

Se anexa Auto que admite trámite en tres (3) folios útiles y escritos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 02 de Junio de 2021.


LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Cartagena de Indias D.T. y C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio De Control	Control Automático de Legalidad
Radicado	13001233300020210026800
Autoridad	Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
Acto a Controlar	Fallo de Responsabilidad Fiscal nº 015-2016.
Magistrada Ponente	Marcela de Jesús López Álvarez
Auto	Admite tramite

Por ser competencia de esta Corporación, se asume el conocimiento del asunto de la referencia y, por reunir los requisitos legales, se procederá admitir el trámite de control automático de legalidad, contemplado en el art. 136A de la ley 1437 de 2011, adicionado por el art. 45 de la Ley 2080 de 2021, al Fallo de Responsabilidad Fiscal N° 015-2016, proferido por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de Control Automático de legalidad, contemplado en el art. 136A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el art 45 de la Ley 2080 de 2021, al Fallo de Responsabilidad Fiscal N° 015-2016 proferido por Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

SEGUNDO: Fíjese un aviso en la página web de la Secretaria y en el Twitter del Tribunal Administrativo de Bolívar, sobre la existencia del proceso, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

TERCERO: Notifíquese al representante del Ministerio Público, de conformidad con el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021 y súrtase traslado por el término de diez (10) días, para que emita concepto si así lo considera conveniente dentro del mismo término.

CUARTO: Publíquese el aviso en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.



QUINTO: Notifíquese a la señora Martha Cristina Rodríguez de Gaviria y a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, conforme lo previsto en el numeral 1 del art. 185 A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el art. 45 de la Ley 2080 de 2021.

SEXTO: Para mayor publicidad, ordénase a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias que a través de la página web oficial de la entidad, publique este proveído por el término de diez (10) días, a fin de que todos los interesados tengan conocimiento de la iniciación del presente trámite, de lo cual remitirá constancia.

SÉPTIMO: INFORMAR, por conducto de la Secretaría General de esta Corporación, que las solicitudes, los conceptos, los antecedentes administrativos, las pruebas, las comunicaciones y demás documentos que se dirijan al Despacho sustanciador con destino al expediente del proceso de la referencia, mediante mensaje de datos, deberán ser enviados al siguiente buzón electrónico: desta01bol@notificacionesrj.gov.co.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA DE JESUS LOPEZ ALVAREZ
Magistrada ponente

Firmado Por:

MARCELA DE JESUS LOPEZ ALVAREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f3235fe8c06dceafd25daf508afaf2a788391fe56ada12c0b49536e2eabf40

Documento generado en 28/05/2021 07:52:03 AM





Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

